



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO "REPARACIÓN MOTOR RUEDA BIOLÓGICA Y ANÁLISIS DE RED ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ANTUCO", SEGÚN ARTÍCULO 8° LETRA C) DE LA LEY N°19.886.

ANTUCO,

03 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO

003013

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N° 9737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001, del 03.01.2023, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos de Presupuesto Municipal año 2023.
- El Decreto Alcaldicio N°1397, del 06.12.2016, que asume cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Antuco.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El Of. Ord DOM N° 156 del 25.04.2023, emitido por Director de Obras Municipales, que solicita la contratación directa de servicio de "Reparación Motor Rueda Biológica de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Antuco", que considera bobina de freno motor y dos rectificadores, dado que producto de la inestabilidad en el suministro de la red energía eléctrica se produjo un sobre calentamiento en sistema eléctrico que afecto a equipos de la planta. Providencia Alcalde N° 1764-138/26.04.2023, derivado a la Dirección de Finanzas y Administrador Municipal.
- El Of. Ord DOM N° 159 del 28.04.2023, emitido por Director de Obras Municipales, que informa que se debe realizar un análisis completo de sistema eléctrico, debido a múltiples fallas relacionadas con la electricidad desde el funcionamiento del sistema, para lo cual se requiere medir la estabilidad de energía eléctrica que permita concluir donde se produce el punto de inestabilidad, dentro del sistema o desde línea eléctrica de Frontel. Asimismo, se considera equipos de protección para elementos claves de la planta.
- El Of. Ord DOM N° 160 del 02.05.2023, emitido por Jefe de Departamento de Obras Municipales, que informa falla en alternancia de bombas de elevación de planta de tratamiento de aguas servidas.
- Que, la comuna presenta fallas en red eléctrica y microcortes generales de forma reiterada, lo que provoca daños a equipos de la planta, situación que ha sido denunciada a la Superintendencia de Electricidad y Combustible, quien ordeno a la empresa frontel instalar un equipo medición voltaje, el cual a la fecha no ha sido instalado. No obstante, se mejoró red con la instalación un transformador cercano a las instalaciones. Lo cual consta en Registro de Reclamos SEC N° 230202-000257, ORD. SEC N° 99990/2021.12.28, respuesta Reclamo N° 7994849/09.02.2023.
- Lo dispuesto en el Artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886, "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente."
- Lo establecido en el Artículo 10 numeral 3 la Ley N° 19.886.-"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- La necesidad de contar con servicio de reparación para el Normal Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Antuco, se procede a realizar la contratación directa al proveedor FH INDUSTRIAL LTDA., RUT N° 76.568.877-9, habiéndose presentado falla de manera imprevista y para evitar una emergencia sanitaria en sector urbano de la comuna de Antuco.
- La necesidad imperiosa de mantener en buen funcionamiento planta de tratamiento de aguas servidas, mientras se gestiona el traspaso definitivo a Cooperativa de Agua Potable y/o nuevos procesos licitatorio insumos 2023.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO:

1. **IMPREVISTO** de falla sistema eléctrico de motor rueda biológica de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Antuco, debido a inestabilidad en el suministro de red eléctrica, que produjo la paralización de la planta, requiriéndose los servicios de empresa especializada para diagnóstico, solución provisoria para continuidad del servicio y prepuesto solución definitiva para el correcto funcionamiento.
2. **AUTORIZA** el proceso de contratación directa de servicio de "REPARACIÓN MOTOR RUEDA BIOLÓGICA Y ANÁLISIS DE RED ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ANTUCO" para el Normal Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Antuco, mediante Trato Directo según el Artículo 8° letra C) de La Ley 19.886.
3. **GENÉRESE** la Orden de Compra al proveedor: **FH INDUSTRIAL LTDA., RUT N° 76.568.877-9**, por el Monto Total de **\$7.000.000.-** (siete millones de pesos) IVA Incluido, por servicio de asistencia técnica, cambio de repuestos, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. Incluido análisis de red para medir tensión energía eléctrica y establecer responsabilidades y solución definitiva inestabilidad sistema eléctrico.
4. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria, Subtítulo 24 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"; ítem: 01 "AL SECTOR PRIVADO"; Asignación: 999 "Otras Transferencias al Sector Privado"; Área Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", Centro de Costo 391 "Administración Planta de Tratamiento Aguas Servidas y Alcantarillado" del Presupuesto Municipal Año 2023.
5. **INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/EVP/EJC/EBG/RM/jog

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Secretaria Comunal de Planificación
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Dirección de Obras

OF. ORD. N° 156 /

MAT.: Sobre reparación de motor para rueda biológica de la PTAS

ANTUCO, 25-04-2023

A : MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE DE ANTUCO

CC : EDWIN VON JENTSCHYK
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

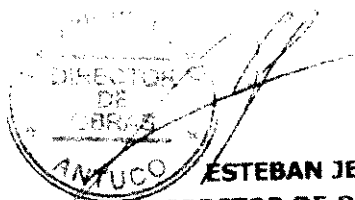
DE : ESTEBAN JELDRES C.
DIRECTOR DE OBRAS DE ANTUCO.

Junto con Saludar cordialmente, Esteban Alberto Jeldres, Director de Obras Municipales y Quien suscribe, tiene la obligación de informar respecto a la situación de la PTAS, que actualmente se encuentra no operativa, debido a un fallo eléctrico no identificado, que genero daño en el motor principal de la rueda biológica lo cual impide el funcionamiento correcto de la planta.

Habiendo identificado el daño en el motor, el cual se encuentra fuera de su periodo de garantía, se adjunta una cotización que incluye la reparación de este, indicando adicionalmente que se esta a la espera de una cotización que permita realizar un seguimiento (mientras la planta se encuentra en funcionamiento) que permita identificar por medio de sensores donde se encuentra la falla de la planta. Falla que una vez identificada, deberá ser reparada.

A continuación, se adjunta el presupuesto de reparación del motor de la rueda biológica en cuestión.

Sin más que agregar
Se despide atentamente



ESTEBAN JELDRES CARO
DIRECTOR DE OBRAS DE ANTUCO

EJC/ejc

Distribucion:

- La Indicado
- Archivo

157

- estimated
Numerical

111

RECIBO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4 DE ABRIL DE 2023
MUNICIPALIDAD DE ANTUCCO



27 APR. 2023

25/4/23, 17:16

Cerros de Bostre Municipalidad de Antuco - Siva - Informe mantenimiento motor de 10 HP para modelo CHHM10-6215DA-B-231



Municipalidad de Antuco
Antuco

Correo electrónico: comunicacion@municipalidadantuco.cl

Fwd: Informe Mantencion motor de 10 HP para modelo CHHM10-6215DA-B-231

17:16:00

24 de abril de 2023, 9:36

FERREIRA HNOS <ventas@fhiindustrial.cl>

Para: Edison Correa Rios <edreco@ideutias@fhiindustrial.cl>, Felipe Gutiérrez <secobras@municipalidadantuco.cl>, Enrique Gocallet <enriquegocallet@ideutias@fhiindustrial.cl>, David Ferreira - JEFE <davidf@ferreirahnos.cl>, Hector Patricio Olivares <hpolivares@ferreirahnos.cl>

Estimados señores Municipalidad de Antuco

Revisado el motor del freno de la rueda Biologica de la PTAS Antuco por parte del proveedor Sumitomo, el diagnóstico es el siguiente:

Bobina del freno quemada por recalentamiento. Esto se produjo por la falta eléctrica que ocurrió en la Planta, producto de la inestabilidad en el suministro de la red.

En esta oportunidad adjuntamos informe y cotización de la reparación del motor por parte de Sumitomo y nosotros debemos incluir otro rectificador adicional, ya que los 2 rectificadores, proporcionados en la cotización N°2372 del 27 de marzo 2023, fallaron debido al motor quemado.

También, estamos estudiando la incorporación de mayores niveles de protección para estos elementos claves de la Planta, por lo tanto, en estos días le enviaré informe al respecto.

Quizás deberíamos comenzar por la reparación que sugiere Sumitomo para avanzar mientras definimos lo demás que le mencioné.

Atte.

Héctor Patricio Olivares G.

FH Industrial Ltda.

Rut 76.568.877-9

Fono 41-2855040 cel 9 84196072

----- Forwarded message -----

De: **Richard Williams** <richard.williams@sumitomo.com>

Date: vie, 14 abr 2023 a las 11:15

Subject: Informe Mantencion motor de 10 HP para modelo CHHM10-6215DA-B-231

To: hpolivares@ferreirahnos.cl <hpolivares@ferreirahnos.cl> <hpolivares@ferreirahnos.cl>

Cc: Jaime Saldia <j.saldia@sumitomo.com>

Estimado Héctor, buen día.

Adjunto envío Informe Mantención motor de 10 HP para modelo CHHM10-6215DA-B-231.

Saludos.

Richard Williams - Supervisor Aftermarket

Sumitomo Drive Technologies

SM Cyclo de Chile Ltda

Tel: +56-41-246-9806

Tel: +56-41-246-9807

www.smcds.cl - ventas@smcds.cl

Shaping the future
together



Sumitomo Drive Technologies

LAFERT

Sumitomo Drive Technologies

www.ShapingTheFuture.cl

17:16:00

2 adjuntos

Sumitomo

5M-Ciclo de Ocio (1 dia)

Received: Apr 14, 2023

Lo behebers N 550, Bodegas S y C, Quintana, Santiago, Chile
Tel: +56 (2) 2892 7000 Fax: +56 (2) 892-7001
www.lobehebers.cl

Proyecto:

Válido hasta: 30 días desde Fecha de Emisión

REPRESENTANTE SI MITOMO:

Nombre: Jean P. Desbordes

Empresa: SM-Cyclo De Chile, Ltda.

Telefone:

INFORMATION COMMERCIAL:

• mejorar el pago de los adelantos

Forma de livio:

Terminos de Envio: ENTREGA EN PLANTA CLIENTE

Lugar de Embarque.

FACTORAR A:

FININDUSTRIAL LTD.

PASAJE B 1966, ITI-MERINO Y CONCEPCION.

Teléfono: 412855040

Fax:

Appreciable:

Correo:

No.	Modelo	Descripción	Cant	Tiempo de Entrega	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento de Motor para CHRM10-6215DA-A-0-0-0-0-0	Mantenimiento de Motor de 10 HP con freno y cable de arranque eléctrico	1	15 días	US\$ 1.460,00	US\$ 1.460,00

Subtotal: US\$ 1.460,00

Precios expresados en USD.

Condiciones comerciales:

Condiciones comerciales:
Precios: Valores cotizados en Dólares, no incluyen I.V.A. Se considera Dólar al día de la Emisión de la OIC

Plazo de Entrega: En nuestras tiendas en Santiago (salvo venta previa desde el extranjero) con expresa de vuestra O/C para lo cual se deben aclarar todos los términos técnicos y/o constructivos.

Depósitos o transferencias deben ser realizados a la Cuenta del Bco Chile N° 120841 a nombre de SM-Cyclo de Chile Ltda.,
Rut: 78.856.680-8

Validez de la Oferta: 30 días

Inventario, carga de trabajo en la planta y el tiempo de tránsito son sujetos a cambios en plazos, excepto la fecha de entrega y/o el tiempo de elaboración de dibujos de partes críticas deberán ser fijos al momento de aceptar el pedido.

Todas las ordenes de compra estan sujetas a los condiciones generales y particulares de venta que se encuentran en el catalogo de la tienda virtual. Toda compra realizada en la tienda virtual es valida por 30 dias desde su fecha de emision.

términos y condiciones de venta de SMM TI

Página 1 de 1

SM-Cycle de Chile Ltda.

Fecha: Apr 14, 2023

Lo Echevers N 550, Bodegas N y 6, Quilicura, Santiago, Chile
Tel: +56 (2) 2892 7000 Fax: +56 (2) 892 7001
Web: www.smcl.com

Proyecto:

Válida hasta: 30 días desde Fecha de Emisión

Nota:

Los tiempos de entrega aquí expresados para cualquier cotización, son estimados y dependen de la recepción de toda la información y datos necesarios para completar el proceso de cotización. La entrega está basada en la disponibilidad de todos los componentes, salvo previa venta. Si se requiere aprobación de dibujos, el tiempo de entrega comienza a correr después de que los dibujos aprobados por el cliente, son regresados con firma y sello por parte del cliente, en donde se expresa claramente la aprobación de los mismos. El tiempo de entrega cotizado y o tiempo de entrega de los dibujos está basado en la mejor información disponible al momento de elaborar la cotización. Inventario, carga de trabajo y tiempo de entrega, o tiempo de fabricación (requerido) están todos sujetos a cambios sin previo aviso. El tiempo de entrega, o tiempo de obtención de dibujo, para partes críticas, deberán ser verificados al momento de colocar el pedido.

Inventario, carga de trabajo y tiempo de entrega, o tiempo de fabricación (requerido) están todos sujetos a cambios sin previo aviso. El tiempo de entrega, o tiempo de obtención de dibujo, para partes críticas, deberán ser verificados al momento de colocar el pedido.

Todas las ordenes de compra están sujetas a los condiciones comerciales y de crédito de Sumitomo (Chile) S.p.A. Ltda. y se emiten en idioma español. La cotización es válida por 30 días y está sujeta a los términos y condiciones de ventas de SMU II.

Sumitomo Drive Technologies



INFORME MANTENCIÓN

Aftermarket Sucursal Concepcion

Richard Williams

Supervisor de Aftermarket, Marzo 2023.

◆ Sumitomo Machinery Corporation of America

<https://team.sumitomo.com/latam>

Sumitomo Drive Technologies

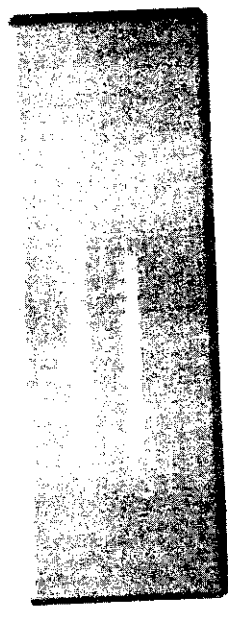


TABLE 1: Motor Data

Model	Power (kW)	Speed (rpm)	Current (A)
AS100-1	0.1	1400	1.5
AS100-2	0.2	1400	3.0
AS100-3	0.3	1400	4.5
AS100-4	0.4	1400	6.0
AS100-5	0.5	1400	7.5

TABLE 2: Motor Data

Model	Power (kW)	Speed (rpm)	Current (A)
AS100-1	0.1	1400	1.5
AS100-2	0.2	1400	3.0
AS100-3	0.3	1400	4.5
AS100-4	0.4	1400	6.0
AS100-5	0.5	1400	7.5

TABLE 3: Motor Data

Model	Power (kW)	Speed (rpm)	Current (A)
AS100-1	0.1	1400	1.5
AS100-2	0.2	1400	3.0
AS100-3	0.3	1400	4.5
AS100-4	0.4	1400	6.0
AS100-5	0.5	1400	7.5

TABLE 4: Motor Data

Model	Power (kW)	Speed (rpm)	Current (A)
AS100-1	0.1	1400	1.5
AS100-2	0.2	1400	3.0
AS100-3	0.3	1400	4.5
AS100-4	0.4	1400	6.0
AS100-5	0.5	1400	7.5

TABLE 5: Motor Data

Model	Power (kW)	Speed (rpm)	Current (A)
AS100-1	0.1	1400	1.5
AS100-2	0.2	1400	3.0
AS100-3	0.3	1400	4.5
AS100-4	0.4	1400	6.0
AS100-5	0.5	1400	7.5



Sumitomo Machinery Corporation of America

Sumitomo Drive Technologies

INFORME FOTOGRAFICO

- Repara motor con freno al eje. Trasladar a nuestro taller.
- Desarmar inspeccion de motor. Sustituir mediciones iniciales.



Sumitomo Machinery Corporation of America

Sumitomo Drive Technologies

Bobina de 1000 unidades por hora, en la que se aplica el sistema de Sumitomo Drive Technologies para el control de la velocidad y la posición.

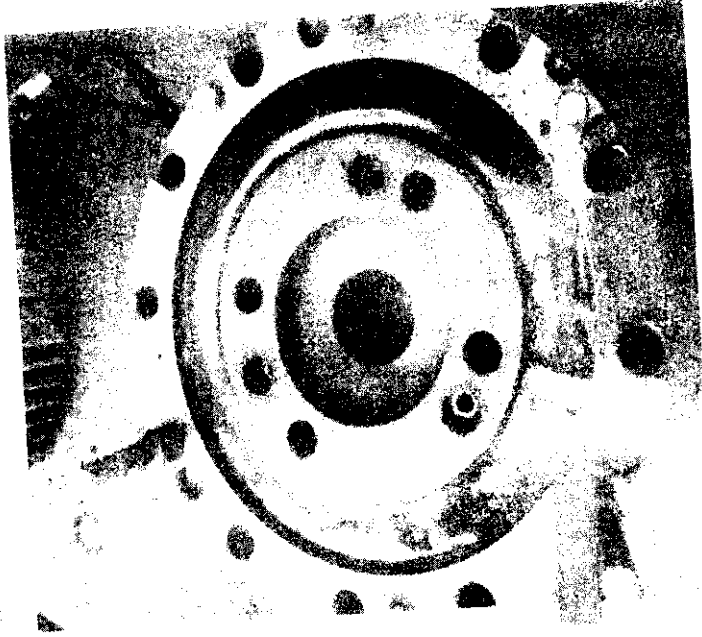
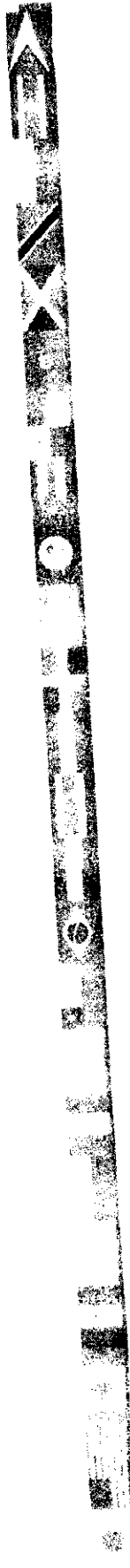


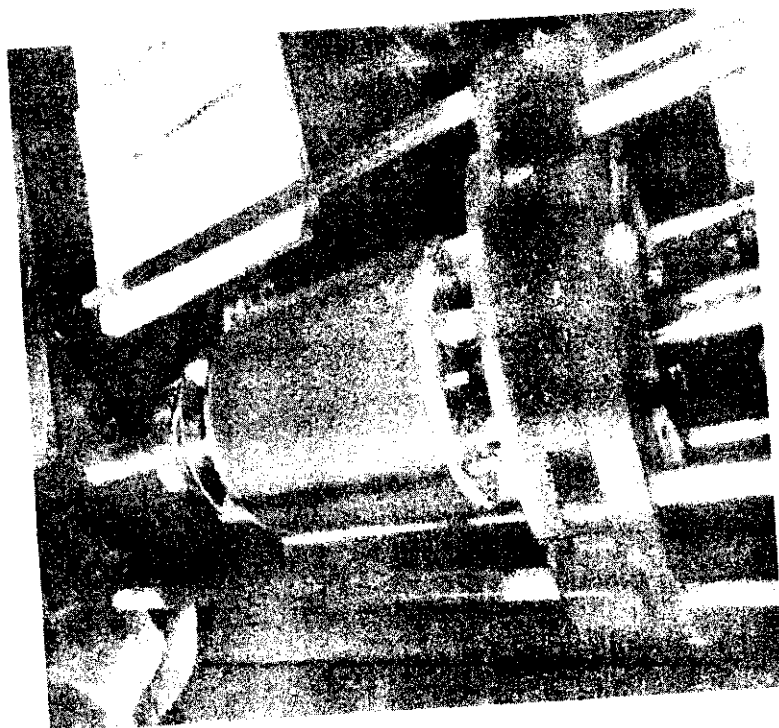
Figura 1: Control de velocidad y posición.



◆ Sumitomo Ma. Finery Corporation of America

Sumitomo Drive Technologies

Rotar sin problemas de eje en ambos lados. Solo se requiere cambio de rodamientos.



Sumitomo Machinery Corporation of America



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Dirección de Obras

OF.ORD. N.º 159 /.-

MAT.: Sobre problema sistema eléctrico de la PTAS y motor eléctrico. Y procesos a seguir.

ANT.: O Informe N° 037/2023 del 24 de marzo del 2023 y Oficio N° 156 de la DOM del 25 de abril del 2023

ANTUCO, 28-04-2023

A : MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE DE ANTUCO

CC : EDWIN VON JENTSCHYK
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

DE : ESTEBAN JELDRES C.
DIRECTOR DE OBRAS DE ANTUCO.

Junto con Saludar cordialmente, Esteban Alberto Jeldres, Director de Obras Municipales y Quien suscribe, por medio de la presente complementa lo informado en el informe N° 156 de esta misma dirección respecto a la reparación del motor para la rueda biológica de la PTAS.

Se informa que habiendo realizado una reparación del motor de la Rueda Biológica de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 037/2023 de fecha 24-03-2023 reparación que fue realizada, de acuerdo a la falla detectada, pero que, habiendo realizado esta reparación, y de acuerdo a lo informado en el oficio N° 156 del 25 del 04 del 2023, volvió a fallar, indicando la empresa que se dedica a la reparación que el daño se debía a un error desconocido en la PTAS, el cual debe ser buscado realizando un "Análisis de Red Eléctrica" un proceso que consiste en instalar una serie de dispositivos de medición durante el horario normal de funcionamiento de la planta, y cuando esta se encuentre operando de forma "normal" a fin de detectar la ubicación del problema en la red.

Por el momento se tiene el valor de la reparación del motor, reparación que tendría un valor de US\$ 1460 dolares, y considerando el adicional a esto el "Análisis de red Eléctrica" y la reparación del Freno del Motor, el cual debería tener un valor (en las 2 partidas) inferior a \$5.750.000.- es decir todo por un valor inferior a \$7.000.000.- IVA incluido.

Recalcando que esto es solo para detectar la falla, No considerando la reparación en sí, debido a que aun no se tiene claro cual es.

Solicitando se realicen estas labores con suma urgencia a fin de evitar posibles problemas sanitarios con la PTAS.



ESTEBAN JELDRES CARO
DIRECTOR DE OBRAS DE ANTUCO



EJC/ejc

Distribución:

- La indicada
- Archivo/-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

OF. ORD. DOM NRO. 160 /-

ANT.: Administración Municipal funcionamiento
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS)
2023.

MAT.: Informa falla en sistema de alternancia bomba
elevación.

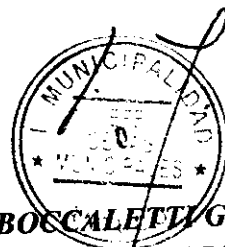
ANTUCO, 02 de Mayo de 2023.

A : SEÑOR
EDWIN VOLKER VON JENTSCHYK PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PRESENTE

DE : JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

Junto con saludar, me permito informar que durante la noche- madrugada del día 02 de mayo de 2023, se presentó falla en sistema de alternancia bomba de elevación lodos de planta de tratamiento, es por ello, que se requiere reparación a la brevedad.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.



ENRIQUE BOSCALETTI GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

EBG/jog

Distribución:

- La indicada
- Archivo



INFORME INTERNO Nº 36

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-
A: Miguel Abuter Leon
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
CC.: Concejo Municipal (Acuerdo 172/17)
Fecha: Antuco, 02/05/2023
Asunto: Decreto que autoriza Adquisición por Trato Directo.

Se **VISA CON ALCANCE** el Decreto que Autoriza Trato Directo de Servicio "Reparación Motor Rueda Biológica y Análisis de Red Energía Eléctrica de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Antuco", ya que se observa el ejercicio de la atribución administrativas de forma inadecuada.

La presente observación, antes del análisis de procedimiento de adquisición, se basa en que, tal como se ha informado previamente (Memorando 55/2018) la inversión de recursos públicos en mantención de un servicio al ciudadano cuyo factor de cobro y competencia se encuentra regulado, no puede ser gratuito sin fundamento de excepción; y **aun no existe un reglamentos u ordenanzas** sobre el servicio para poder generar la utilización de recursos destinados a acreedores municipales.

Teniendo presente lo anterior, se debe recordar que en virtud del principio de legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y, en el aspecto financiero, ajustarse a la preceptiva que rige el gasto público, contenida, esencialmente, en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y, asimismo, en el artículo 56 de la ley N° 10.336, conforme a los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa.

El decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece las clasificaciones presupuestarias que rigen el sector público, previene, en lo que interesa, que el ordenamiento dispuesto para los rubros establecidos responde, en cuanto a los gastos, al motivo u objeto que genera el egreso de los recursos de que se trate (asignación = "motivo específico"), por lo que es menester atender a la naturaleza del desembolso efectuado, para proceder a su correcta imputación al subtítulo, ítem y asignación que corresponda (Dictamen Contraloría General de la República N° 41.894, de 2009).

Así las cosas, el subtítulo 24 utilizado en el acto administrativo, dice relación con "los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios.", lo cual no concuerda con la reparación de un activo fijo.

Se observa lo anterior sin detener el procedimiento, debido a la urgencia del mismo, pero se considera pertinente se tomen las medidas necesarias y se informe lo pertinente.


RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Concejo Municipal
- Archivo Control.-

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 02 MAY 2023
INGRESO F.
PASE A: 1837-139
PARA:
☐ Estudiar y Proponer
☐ Su Conocimiento
☐ Por Cumplimiento
☐ Proponer Oficio
☐ Informarme al Respecto
☐ Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA

AF

- Alon Juicio

